



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(5)/1
6 de diciembre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCIÓN

Quinta reunión

Buenos Aires, 12 a 21 de marzo de 2007

Tema 2 del programa provisional

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN
DE LOS TRABAJOS**

Programa provisional y anotaciones

Nota de la secretaría

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. PROGRAMA PROVISIONAL.....	1	2
II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL.....	2 - 45	3

Anexos

I. Lista de documentos.....		12
II. Calendario de trabajo provisional.....		16

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Se presenta para su aprobación el siguiente programa provisional:
 1. Designación del Relator del Comité.
 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 3. Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención, así como la decisión 1/COP.5, párrafo 10:
 - a) Examen de los informes acerca de la aplicación de la Convención por los países Partes afectados de regiones distintas de África, en particular sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción;
 - b) Examen de los informes de los países Partes desarrollados sobre las medidas adoptadas para ayudar a los países Partes afectados de regiones distintas de África en la preparación y ejecución de los programas de acción, incluida información sobre los recursos financieros que han aportado o están aportando con arreglo a la Convención;
 - c) Examen de la información proporcionada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre las actividades que realizan en apoyo de la ejecución de la Convención en los países Partes afectados de regiones distintas de África.
 4. Análisis de los ajustes que requiere el proceso de elaboración y aplicación de los programas de acción, incluido el estudio de la mejora del cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención.
 5. Examen de la información disponible sobre la movilización y el uso de los recursos financieros y otro tipo de apoyo de los organismos y las instituciones multilaterales, a fin de mejorar su eficacia y eficiencia con miras a la consecución de los objetivos de la Convención, incluida información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Mecanismo Mundial y su Comité de Facilitación.
 6. Análisis de los medios destinados a promover la transferencia de conocimientos y tecnología a fin de luchar contra la desertificación y/o mitigar los efectos de la sequía, así como para fomentar el intercambio de experiencias e información entre las Partes y las instituciones y organizaciones interesadas.
 7. Examen de los modos de mejorar los procedimientos para la comunicación de información, así como la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes.

8. Examen del informe provisional sobre la situación de la celebración del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación.
9. Aprobación del informe del Comité a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

2. En su decisión 1/COP.5, la Conferencia de las Partes (CP) en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) decidió establecer el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) como órgano subsidiario de la CP para que la ayudara a examinar regularmente la aplicación de la Convención. En su decisión 10/COP.7, la Conferencia de las Partes decidió que la quinta reunión del CRIC se celebraría en septiembre de 2006 en la Argentina, y que tendría una duración de ocho días hábiles. Tras celebrar consultas con el Gobierno de la Argentina, se acordó que la quinta reunión del CRIC tendría lugar en Buenos Aires (Argentina) del 4 al 13 de octubre de 2006. A petición del país anfitrión, y después de nuevas consultas con el Presidente de la CP 7 y el Presidente del CRIC en sus reuniones quinta y sexta, se convino en que el CRIC 5 se celebraría en Buenos Aires (Argentina) del 12 al 21 de marzo de 2007.

Disposiciones prácticas

3. Algunas semanas antes de la apertura de la reunión, la secretaría distribuirá una nota informativa sobre los procedimientos de inscripción y de seguridad y otras disposiciones prácticas de la reunión.

Participantes

4. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 36 de la Convención, para cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe la Convención o se adhiera a ella una vez depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, la Convención entrará en vigor al nonagésimo día contado desde la fecha de entrega de su instrumento al Depositario. En consecuencia, a la fecha de apertura de la quinta reunión del CRIC, 12 de marzo de 2007, serán Partes los Estados y organizaciones regionales de integración económica que hayan depositado sus instrumentos al 13 de diciembre de 2006. Aquellos que hayan depositado sus instrumentos después del 13 de diciembre pero no más tarde del 22 de diciembre de 2006 pasarán a ser Partes durante la reunión. Las que lo hagan después del 22 de diciembre 2006 no serán Partes hasta después de la clausura de la reunión, pero podrán participar en ésta como observadores. Las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) acreditadas en el séptimo período de sesiones de la CP figuran en el documento ICCD/COP(7)/11 y Add.1. La información sobre la situación de las ratificaciones puede encontrarse en el sitio web de la secretaría (<http://www.unccd.int>).

5. De conformidad con la decisión 1/COP.5, el CRIC estará integrado por todas las Partes en la Convención. Cualquier otro órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, que desee estar representado en una reunión del Comité en calidad de observador podrá ser admitido, a menos que se oponga a ello un tercio de las Partes presentes en

la reunión. El procedimiento de admisión de los observadores se expone en detalle en el artículo 7 del reglamento de la Conferencia de las Partes que figura en la decisión 1/COP.1, documento ICCD/COP(1)/11/Add.1.

Mesa

6. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/COP.5, en el séptimo período de sesiones de la CP se eligió al Presidente y a los cuatro Vicepresidentes del Comité (ICCD/COP(7)/16). Uno de los Vicepresidentes actuará como Relator.

Programa

7. En el artículo 22, párrafo 2 a), de la Convención se establece que la Conferencia de las Partes examinará regularmente la aplicación de la Convención y el funcionamiento de sus acuerdos institucionales. La CP, en la decisión 1/COP.5, estableció el CRIC para que la ayudara a examinar regularmente la aplicación de la Convención, a la luz de la experiencia adquirida en los planos nacional, subregional, regional e internacional, y facilitara el intercambio de información sobre las medidas adoptadas por las Partes, con arreglo al artículo 26 de la Convención, a fin de sacar conclusiones y proponer a la CP recomendaciones concretas sobre nuevas medidas en lo que respecta a la aplicación de la Convención. En su decisión 7/COP.7, la Conferencia de las Partes decidió renovar el mandato del CRIC como órgano subsidiario de la CP hasta el octavo período de sesiones de la CP inclusive, y pidió a la secretaría que, en consulta con el Presidente del CRIC, preparara el programa y la organización de los trabajos del Comité en su quinta reunión de conformidad con la decisión 1/COP.5, de forma que se multiplicaran al máximo los intercambios sobre prácticas óptimas, experiencias y lecciones extraídas entre las Partes y los observadores, prestando la debida atención al mejoramiento de la eficiencia en función de los costos y al aprovechamiento del tiempo destinado a esas reuniones.

8. En su decisión 1/COP.5, la Conferencia de las Partes resolvió (véase el anexo de dicha decisión) que, en las reuniones que celebrara entre los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes, el CRIC:

- a) Utilizaría como base para el examen de la aplicación por la CP los informes de las Partes, junto con el asesoramiento y la información que proporcionarían el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y el Mecanismo Mundial (MM) de conformidad con sus respectivos mandatos, y los demás informes que pidiera la CP;
- b) Determinaría y analizaría el grado de eficiencia y eficacia de las medidas adoptadas por las Partes y los interesados con el fin de concentrarse en las actividades que atendieran a las necesidades de las poblaciones de las zonas afectadas y mejorar las medidas de lucha contra la desertificación y/o mitigación de los efectos de la sequía;
- c) Determinaría las prácticas óptimas, las experiencias y las lecciones aprendidas y haría una síntesis de ellas;
- d) Determinaría los ajustes que fuera necesario introducir en el proceso de elaboración y en la ejecución de los programas de acción;

- e) Determinaría los nuevos problemas o retos que se derivaran de la aplicación;
- f) Tomaría en consideración la información sobre la movilización y el uso de los recursos financieros y otras ayudas, incluida la información que proporcionara el Mecanismo Mundial, con vistas a aumentar su eficacia y eficiencia para el logro de los objetivos de la Convención;
- g) Determinaría las formas de mejorar los procedimientos de comunicación de la información, así como la calidad y el formato de los informes que hubieran de presentarse a la CP;
- h) Determinaría las formas de promover la transferencia de conocimientos especializados y tecnología, en particular de los países desarrollados a los países en desarrollo, para la lucha contra la desertificación y/o la mitigación de los efectos de la sequía;
- i) Determinaría las formas de promover el intercambio de experiencias e información entre las Partes y todas las demás instituciones y organizaciones interesadas;
- j) Sacaría conclusiones y propondría recomendaciones concretas sobre nuevas medidas para la aplicación de la Convención;
- k) Presentaría un informe completo a la Conferencia de las Partes, con conclusiones y recomendaciones, con arreglo a su programa de trabajo.

Estas funciones, y las cuestiones dimanantes de otras decisiones de la Conferencia de las Partes, en particular de las decisiones 11/COP.1, 9/COP.7 y 28/COP.7, se han tenido en cuenta en el programa provisional preparado por la secretaría, de acuerdo con el Presidente del Comité.

9. Al comienzo de la reunión, el Comité aprobará su programa y la organización de los trabajos de la reunión.

Documentación

10. En el anexo I figura una lista de los documentos de la reunión y otros documentos de interés. Además de distribuirse por los cauces habituales, los documentos oficiales de la reunión, así como los informes completos de los países Partes y los observadores, se encuentran en el sitio web de la secretaría (<http://www.unccd.int>).

1. Designación del Relator del Comité

11. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 de las atribuciones del CRIC, que figuran en la decisión 1/COP.5, el Presidente pedirá que se elija a un Relator de entre los cuatro Vicepresidentes del Comité.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

12. El CRIC tendrá ante sí el programa provisional (véase el capítulo I presente documento) cuya aprobación habrá de considerar. En el anexo II figura un calendario provisional de trabajo para la reunión, que se examina en detalle en las subsecciones siguientes.

Propósito de la reunión

13. En su decisión 1/COP.5, la Conferencia de las Partes aprobó las atribuciones del CRIC, que figuran en un anexo de esa decisión. En ellas se estipula, entre otras cosas, que el examen será un proceso de intercambio de experiencia y de aprendizaje que identificará los éxitos, obstáculos y dificultades con objeto de mejorar la aplicación de la Convención, y que se basará en temas específicos y tendrá debidamente en cuenta las distintas regiones y subregiones geográficas.

14. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes decidió que, después de su sexto período de sesiones, el examen se llevaría a cabo de conformidad con el calendario que figuraba en los párrafos 13 a 15 de la decisión 11/COP.1, lo cual supone que, en su quinta reunión, el CRIC examinará los informes presentados por los países Partes afectados de regiones distintas de África, así como los informes de los países Partes desarrollados y de los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre las medidas adoptadas para ayudar a los países Partes afectados de regiones distintas de África en la preparación y ejecución de los programas de acción.

15. De conformidad con la decisión 1/COP.5, el proceso de examen abordará, entre otras cosas, la información y el asesoramiento del MM y el CCT, con arreglo a sus mandatos respectivos. El CCT, en particular por conducto de su Grupo de Expertos, y el MM están invitados también a proporcionar al CRIC asesoramiento e información basándose en los informes de la secretaría.

16. Las esferas temáticas principales del examen, según se establece en la decisión 1/COP.5, serán las siguientes:

- Procesos de participación con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias.
- Marcos o arreglos legislativos e institucionales.
- Coordinación y movilización de recursos, tanto nacionales como internacionales, incluida la concertación de acuerdos de asociación.
- Vínculos y sinergias con otras convenciones sobre el medio ambiente y, en su caso, con estrategias nacionales de desarrollo.
- Medidas para la rehabilitación de las tierras degradadas y los sistemas de alerta temprana con el fin de mitigar los efectos de la sequía.
- Vigilancia y evaluación de la sequía y la desertificación.

- Acceso de las Partes que son países afectados, en particular las Partes que son países en desarrollo afectados, a las tecnologías y los conocimientos técnicos y especializados adecuados.

17. La organización de los trabajos propuesta para la reunión se ha concebido con vistas a facilitar el examen temático y geográfico, de conformidad con lo estipulado en la decisión 1/COP.5.

18. Además, en su quinta reunión el CRIC examinará informes sobre otras cuestiones relacionadas con sus atribuciones, tal como se describe en el párrafo 8 y en las decisiones 9/COP.7 y 28/COP.7.

Sesión de apertura

19. En lo que respecta a la estructura de la sesión de apertura, el CRIC tal vez desee tomar en consideración la propuesta siguiente: el Presidente del CRIC podría inaugurar la reunión y luego invitar al Comité a designar al Relator y a aprobar el programa y la organización de los trabajos. A continuación, el Comité escucharía la declaración del Secretario Ejecutivo de la CLD, que reseñaría las cuestiones sometidas a la consideración del CRIC.

Consultas regionales de los países Partes afectados incluidos en los anexos de aplicación regional de la Convención

20. Las consultas regionales de los países Partes afectados incluidos en los anexos de aplicación regional de la Convención tendrían lugar al final de la sesión de apertura.

21. Las declaraciones de los representantes de los grupos regionales y los grupos de interés pondrán fin a las sesiones de apertura.

Primera fase

22. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 9/COP.7, se propone que la quinta reunión del CRIC se divida en dos fases. Durante la primera, del 12 al 20 de marzo de 2007, el CRIC examinaría la aplicación de los programas de acción relacionados con la Convención en las regiones distintas de África. A la presentación de las esferas temáticas por la secretaría seguirían mesas redondas sobre la aplicación de los programas de acción en regiones distintas de África entre los representantes de los países Partes desarrollados y afectados, así como de los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y ONG.

23. Cuando exista complementariedad, se propone que, al examinar los informes, se intercambien también opiniones sobre los aspectos indicados en la decisión 9/COP.7, en particular en el párrafo 1, *b*), *c*) y *d*) relativos a:

- Los ajustes que requiere el proceso de elaboración y aplicación de los programas de acción, incluido el estudio de la mejora del cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención;

- El examen de la información disponible sobre la movilización y el uso de los recursos financieros y otro tipo de apoyo de los organismos y las instituciones multilaterales, a fin de mejorar su eficacia y eficiencia con miras a la consecución de los objetivos de la Convención, incluida información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y del Mecanismo Mundial y su Comité de Facilitación;
- Los medios destinados a promover la transferencia de conocimientos y tecnología, a fin de luchar contra la desertificación y/o mitigar los efectos de la sequía, así como para fomentar el intercambio de experiencias e información entre las Partes y las instituciones y organizaciones interesadas.

24. Se espera que las contribuciones de los representantes del CCT y del MM aporten un valor agregado a este ejercicio.

25. También se estudiaría en esta fase el tema indicado en el párrafo 1 e) de la decisión 9/COP.7, relativo a los modos de mejorar los procedimientos para la comunicación de información, así como la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes.

Segunda fase

26. En la segunda fase, el 20 y 21 de marzo de 2007, se examinaría el informe provisional sobre la situación de la celebración del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación (AIDD), preparado de conformidad con la decisión 28/COP.7.

27. Se propone también que se organice un Diálogo Interactivo Mundial el martes 20 de marzo de 2007, teniendo en cuenta las esferas de interés indicadas por las Partes durante las deliberaciones de la CP 7.

28. En el calendario provisional propuesto se prevé la elaboración del informe completo de la quinta reunión del CRIC, con sus conclusiones y recomendaciones, como se establece en el apartado a) x) y xi) del párrafo 1 de sus atribuciones, el miércoles 21 de marzo de 2007. Durante la misma sesión de clausura el informe de la reunión se presentaría para su aprobación.

Horario de las sesiones

29. El horario normal de trabajo de la quinta reunión del CRIC será de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas. En el calendario provisional se procura aprovechar al máximo las instalaciones y servicios disponibles durante las horas ordinarias de trabajo. No se ha previsto en el calendario ni en el presupuesto la celebración de sesiones vespertinas ni de fin de semana. No está previsto celebrar más de una sesión con servicios oficiales de interpretación por vez.

3. Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención, así como la decisión 1/COP.5, párrafo 10

30. De conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención, la Conferencia de las Partes debe examinar la aplicación de la Convención y sus acuerdos institucionales.

31. En su decisión 1/COP.5, la Conferencia de las Partes decidió establecer el CRIC como órgano subsidiario de la CP para que la ayudara a examinar regularmente la aplicación de la Convención, y aprobar las atribuciones del CRIC que figuran en el anexo de esa decisión.

a) *Examen de los informes acerca de la aplicación de la Convención por los países Partes afectados de regiones distintas de África, en particular sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción*

32. Con arreglo a la decisión 1/COP.5, la quinta reunión del CRIC tiene, entre otras, la tarea de examinar los informes de los países Partes de regiones distintas de África. En los documentos ICCD/CRIC(5)/2, ICCD/CRIC(5)/3 e ICCD/CRIC(5)/4 se presentan los documentos preparados por la secretaría para facilitar ese examen respecto de los países Partes afectados de Asia, América Latina y el Caribe, y el Mediterráneo Norte, Europa central y oriental y otros países Partes afectados, respectivamente.

33. De conformidad con la decisión 1/COP.5, la secretaría ha preparado la síntesis y los análisis preliminares de los informes presentados por los países Partes afectados de regiones distintas de África, señalando las tendencias que se perfilan en la aplicación de la Convención. Las síntesis y análisis preliminares de los informes nacionales figuran en los documentos ICCD/CRIC(5)/2/Add.1, ICCD/CRIC(5)/3/Add.1 e ICCD/CRIC(5)/4/Add.1, respecto de las regiones objeto de examen.

34. La información sobre los progresos realizados en la formulación y aplicación de los programas subregionales y regionales de acción en las regiones examinadas figuran en los documentos ICCD/CRIC(5)/2/Add.2, ICCD/CRIC(5)/3/Add.2 e ICCD/CRIC(5)/4/Add.2.

35. De conformidad con la decisión 11/COP.1, la secretaría ha recopilado también resúmenes de los informes presentados por los países Partes afectados, que figuran en los documentos ICCD/CRIC(5)/MISC.1 y Add.1, ICCD/CRIC(5)/MISC.2 y Add.1 e ICCD/CRIC(5)/MISC.3.

36. En la decisión 1/COP.5 se pide asimismo a la secretaría que aproveche sus actividades en curso en los planos regional y/o subregional para difundir la información derivada de su análisis preliminar a fin de obtener retroinformación y enriquecer así la base de trabajo del Comité. Esa información, obtenida en las reuniones regionales organizadas por los países Partes afectados de regiones distintas de África, se presenta en los documentos ICCD/CRIC(5)/2/Add.3, ICCD/CRIC(5)/3/Add.3 e ICCD/CRIC(5)/4/Add.3.

- b) *Examen de los informes de los países Partes desarrollados sobre las medidas adoptadas para ayudar a los países Partes afectados de regiones distintas de África en la preparación y ejecución de los programas de acción, incluida información sobre los recursos financieros que han aportado o están aportando con arreglo a la Convención*

37. En el documento ICCD/CRIC(5)/5 se presentan los documentos preparados por la secretaría para facilitar el examen de los informes presentados por los países Partes desarrollados, junto con la síntesis y el análisis preliminar de esos informes. La recopilación de sus resúmenes figura en el documento ICCD/CRIC(5)/MISC.4.

- c) *Examen de la información proporcionada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre las actividades que realizan en apoyo de la ejecución de la Convención en los países Partes afectados de regiones distintas de África*

38. La secretaría ha preparado una síntesis de la información proporcionada por las organizaciones de las Naciones Unidas, así como por las organizaciones intergubernamentales y las ONG, sobre sus actividades en apoyo de la preparación y aplicación de programas de acción en las regiones distintas de África; esa síntesis figura en el documento ICCD/CRIC(5)/6.

4. Análisis de los ajustes que requiere el proceso de elaboración y aplicación de los programas de acción, incluido el estudio de la mejora del cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención

39. De conformidad con el párrafo 1 a) iv) de las atribuciones del CRIC, el Comité debe determinar los ajustes que sea necesario introducir en el proceso de elaboración y en la ejecución de los programas de acción, con arreglo a lo dispuesto en la decisión 8/COP.4 (Declaración sobre los compromisos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de la Convención), y en las decisiones 4/COP.6 y 4/COP.7 (sobre la aplicación de esa Declaración). Se presenta información sobre este tema en las síntesis y análisis preliminares de los informes nacionales en los documentos ICCD/CRIC(5)/2/Add.1, ICCD/CRIC(5)/3/Add.1 e ICCD/CRIC(5)/4/Add.1.

5. Examen de la información disponible sobre la movilización y el uso de los recursos financieros y otro tipo de apoyo de los organismos y las instituciones multilaterales, a fin de mejorar su eficacia y eficiencia con miras a la consecución de los objetivos e la Convención, incluida información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Mecanismo Mundial y su Comité de Facilitación

40. Según la decisión 1/COP.5, una de las tareas del CRIC es examinar la información sobre la movilización y el uso de los recursos financieros y otras ayudas con vistas a mejorar su eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos de la Convención. La información relativa a la financiación de la aplicación de la Convención por los organismos e instituciones multilaterales, incluidos el FMAM, el MM y su Comité de Facilitación, figura en el documento ICCD/CRIC(5)/7. En los documentos mencionados en los párrafos 33 a 38 se ofrece más información sobre la financiación de la aplicación de la Convención.

6. Análisis de los medios destinados a promover la transferencia de conocimientos y tecnología a fin de luchar contra la desertificación y/o mitigar los efectos de la sequía, así como para fomentar el intercambio de experiencias e información entre las Partes y las instituciones y organizaciones interesadas

41. En el párrafo 1 a) viii) de las atribuciones del CRIC se establece que el Comité determinará las formas de promover la transferencia de conocimientos especializados y tecnología en la esfera de la lucha contra la desertificación y/o de la mitigación de los efectos de la sequía. Además, en el párrafo 1 a) ix) se pide al CRIC que determine las formas de promover el intercambio de experiencias e información entre las Partes y todas las demás instituciones y organizaciones interesadas. El informe de la secretaría sobre esas cuestiones figura en el documento ICCD/CRIC(5)/8.

7. Examen de los modos de mejorar los procedimientos para la comunicación de información, así como la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes

42. De conformidad con el párrafo 1 a) vii) de las atribuciones del CRIC y a la luz de la decisión 8/COP.7 y su anexo, en el que figura el mandato del Grupo de Trabajo ad hoc (GTAH) para mejorar los procedimientos de comunicación de la información, así como la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la CP, el CRIC examinará el documento en el que figura la recopilación y clasificación de las comunicaciones de los miembros del GTAH en que se exponen las cuestiones técnicas surgidas en el proceso de información nacional y las sugerencias para su mejoramiento (ICCD/CRIC(5)/9).

8. Examen del informe provisional sobre la situación de la celebración del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación

43. En su decisión 28/COP.7, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que preparara un informe provisional sobre la situación de la celebración del AIDD y lo presentara al CRIC en su quinta reunión. Sin embargo, puesto que el CRIC 5 se celebra en 2007, la secretaría ha preparado un informe final. Ese informe figura en el documento ICCD/CRIC(5)/10.

9. Aprobación del informe del Comité a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones

44. Con arreglo a lo dispuesto en las atribuciones del CRIC, anexas a la decisión 1/COP.5, en las reuniones que se celebren entre los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes el CRIC deberá, entre otras cosas, sacar conclusiones y proponer recomendaciones concretas sobre nuevas medidas en lo que respecta a la aplicación de la Convención, mediante un informe completo a la Conferencia de las Partes que tenga en cuenta su programa de trabajo.

45. El informe del CRIC se presentará a la Conferencia de las Partes para que lo examine y adopte las decisiones que considere oportunas sobre la aplicación de la Convención.

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS

Documentos de la quinta reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

<u>Signatura</u>	<u>Título o descripción</u>
ICCD/CRIC(5)/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos - Programa provisional y anotaciones
ICCD/CRIC(5)/2	Examen de los informes acerca de la aplicación de la Convención por los países Partes afectados de regiones distintas de África, en particular sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción
ICCD/CRIC(5)/2/Add.1	Síntesis y análisis preliminar de la información que figura en los informes presentados por los países Partes afectados de Asia
ICCD/CRIC(5)/2/Add.2	Progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción regionales y subregionales de Asia
ICCD/CRIC(5)/2/Add.3	Resultado de la reunión regional de países Partes afectados de Asia
ICCD/CRIC(5)/3	Examen de los informes acerca de la aplicación por los países Partes afectados de América Latina y el Caribe, en particular sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción
ICCD/CRIC(5)/3/Add.1	Síntesis y análisis preliminar de la información que figura en los informes presentados por los países Partes afectados de América Latina y el Caribe
ICCD/CRIC(5)/3/Add.2	Progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción regionales y subregionales de América Latina y el Caribe
ICCD/CRIC(5)/3/Add.3	Resultado de la reunión regional de países Partes afectados de América Latina y el Caribe
ICCD/CRIC(5)/4	Examen de los informes acerca de la aplicación por los países Partes afectados del Mediterráneo Norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados, en particular sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción

<u>Signatura</u>	<u>Título o descripción</u>
ICCD/CRIC(5)/4/Add.1	Síntesis y análisis preliminar de la información que figura en los informes presentados por los países Partes afectados del Mediterráneo Norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados
ICCD/CRIC(5)/4/Add.2	Progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción regionales y subregionales de los países Partes afectados del Mediterráneo Norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados
ICCD/CRIC(5)/4/Add.3	Resultado de la reunión regional de países Partes afectados del Mediterráneo Norte y Europa central y oriental y otros países Partes afectados
ICCD/CRIC(5)/5	Examen de los informes de los países Partes desarrollados sobre las medidas adoptadas para ayudar a los países Partes afectados de regiones distintas de África en la preparación y ejecución de los programas de acción, incluida información sobre los recursos financieros que han aportado o están aportando con arreglo a la Convención y síntesis y análisis preliminar de la información que figura en esos informes
ICCD/CRIC(5)/6	Examen de la información presentada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre sus actividades en apoyo de la aplicación de la Convención en los países Partes afectados de regiones distintas de África
ICCD/CRIC(5)/7	Examen de la información disponible sobre la movilización y el uso de los recursos financieros y otro tipo de apoyo de los organismos y las instituciones multilaterales, a fin de mejorar su eficacia y eficiencia con miras a la consecución de los objetivos de la Convención, incluida información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Mecanismo Mundial y su Comité de Facilitación
ICCD/CRIC(5)/8	Análisis de los medios destinados a promover la transferencia de conocimientos y tecnología a fin de luchar contra la desertificación y/o mitigar los efectos de la sequía, así como para fomentar el intercambio de experiencias e información entre las Partes y las instituciones y organizaciones interesadas

<u>Signatura</u>	<u>Título o descripción</u>
ICCD/CRIC(5)/9	Examen de los modos de mejorar los procedimientos para la comunicación de información, así como la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes
ICCD/CRIC(5)/10	Informe sobre la situación de la celebración del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación
ICCD/CRIC(5)/INF.1	Arrangements for the fifth session of the Committee for the Review of the Implementation of the Convention. Preliminary information for participants
ICCD/CRIC(5)/INF.3	National reporting process of affected country Parties. Explanatory Note and Help Guide
ICCD/CRIC(5)/INF.4	National reporting process of developed country Parties. Explanatory Note
ICCD/CRIC(5)/INF.5	Status of ratification of the United Nations Convention to Combat Desertification
ICCD/CRIC(5)/MISC.1 y Add.1	Compilation of summaries of reports submitted by affected Asian country Parties
ICCD/CRIC(5)/MISC.2 y Add.1	Compilation of summaries of reports submitted by affected Latin American and Caribbean country Parties
ICCD/CRIC(5)/MISC.3	Compilation of summaries of reports submitted by affected Northern Mediterranean and Central and Eastern European country Parties and other affected country Parties
ICCD/CRIC(5)/MISC.4	Compilation of summaries of reports submitted by developed country Parties

Otros documentos

Tercera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

ICCD/CRIC(3)/9	Informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su tercera reunión
----------------	---

Primera reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

ICCD/CRIC(1)/10	Informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su primera reunión
-----------------	---

Séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

- ICCD/COP(7)/11 y Add.1 Acreditación de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, admisión de observadores
- ICCD/COP(7)/16 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones. Deliberaciones
- ICCD/COP(7)/16/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su séptimo período de sesiones. Medidas adoptadas

Períodos de sesiones anteriores de la Conferencia de las Partes

- ICCD/COP(6)/11/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su sexto período de sesiones. Medidas adoptadas
- ICCD/COP(5)/11/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su quinto período de sesiones. Medidas adoptadas
- ICCD/COP(4)/11/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su cuarto período de sesiones. Medidas adoptadas
- ICCD/COP(4)/AHWG/6 Informe del Grupo de Trabajo ad hoc a la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones
- ICCD/COP(3)/20/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su tercer período de sesiones. Medidas adoptadas
- ICCD/COP(2)/14/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones. Medidas adoptadas
- ICCD/COP(1)/11/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones. Medidas adoptadas

Anexo II

CALENDARIO DE TRABAJO PROVISIONAL

Lunes 12 de marzo de 2007	
10.00 a 13.00 horas	<p><i>Apertura de la reunión por el Presidente del CRIC</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Designación del Relator del Comité• Aprobación del programa y organización de los trabajos (ICCD/CRIC(5)/1) <p><i>Declaración del Secretario Ejecutivo de la CLD</i></p> <p><i>Consultas regionales de los países afectados Partes incluidos en los anexos de aplicación regional de la Convención</i></p> <p><i>Declaraciones de los representantes de grupos regionales y grupos de interés</i></p>
15.00 a 18.00 horas	<ul style="list-style-type: none">• Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención, así como la decisión 1/COP.5, párrafo 10:<ul style="list-style-type: none">- Examen de los informes acerca de la aplicación de la Convención por los países Partes afectados de regiones distintas de África, en particular sobre el proceso participativo, y sobre la experiencia adquirida y los resultados logrados en la preparación y ejecución de los programas de acción (ICCD/CRIC(5)/2 y Add.1; ICCD/CRIC(5)/3 y Add.1; ICCD/CRIC(5)/4 y Add.1; ICCD/CRIC(5)/MISC.1 y Add.1; ICCD/CRIC(5)/MISC.2 y Add.1; ICCD/CRIC(5)/MISC.3)- Examen de los informes de los países Partes desarrollados sobre las medidas adoptadas para ayudar a los países Partes afectados de regiones distintas de África en la preparación y ejecución de los programas de acción, incluida información sobre los recursos financieros que han aportado o están aportando con arreglo a la Convención (ICCD/CRIC(5)/5, ICCD/CRIC(5)/MISC.4)- Examen de la información proporcionada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, sobre las actividades que realizan en apoyo de la preparación y ejecución de la Convención en los países Partes afectados de regiones distintas de África (ICCD/CRIC(5)/6)

	<p><i>Esfera temática 1: Procesos de participación con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias</i></p> <p><i>Mesa redonda</i></p>
Martes 13 de marzo de 2007	
10.00 a 13.00 horas	<ul style="list-style-type: none"> Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención, así como la decisión 1/COP.5, párrafo 10 (<i>continuación</i>) <p><i>Esfera temática 2: Marcos o arreglos legislativos e institucionales</i></p> <p><i>Mesa redonda</i></p>
15.00 a 18.00 horas	<ul style="list-style-type: none"> Examen de los modos de mejorar los procedimientos para la comunicación de información, así como la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes (<i>ICCD/CRIC(5)/9</i>)
Miércoles 14 de marzo de 2007	
10.00 a 13.00 horas	<ul style="list-style-type: none"> Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención, así como la decisión 1/COP.5, párrafo 10 (<i>continuación</i>) <p><i>Esfera temática 3: Coordinación y movilización de recursos, tanto nacionales como internacionales, incluida la concertación de acuerdos de asociación</i></p> <p><i>Mesa redonda</i></p>
15.00 a 18.00 horas	<ul style="list-style-type: none"> Examen de la información disponible sobre la movilización y el uso de los recursos financieros y otro tipo de apoyo de los organismos y las instituciones multilaterales, a fin de mejorar su eficacia y eficiencia con miras a la consecución de los objetivos de la Convención, incluida información sobre las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Mecanismo Mundial y su Comité de Facilitación (<i>ICCD/CRIC(5)/7</i>)
Jueves 15 de marzo de 2007	
10.00 a 13.00 horas	<ul style="list-style-type: none"> Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención, así como la decisión 1/COP.5, párrafo 10 (<i>continuación</i>) <p><i>Esfera temática 5: Medidas para la rehabilitación de las tierras degradadas y los sistemas de alerta temprana con el fin de mitigar los efectos de la sequía</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis de los ajustes que requiere el proceso de elaboración y aplicación de los programas de acción, incluido el estudio de la

	<p>mejora del cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención (<i>ICCD/CRIC(5)/2/Add.1; ICCD/CRIC(5)/3/Add.1; ICCD/CRIC(5)/4/Add.1</i>)</p> <p><i>Mesa redonda</i></p>
15.00 a 18.00 horas	<ul style="list-style-type: none"> Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención, así como la decisión 1/COP.5, párrafo 10 (<i>continuación</i>) Análisis de los ajustes que requiere el proceso de elaboración y aplicación de los programas de acción, incluido el estudio de la mejora del cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Convención (<i>continuación</i>)
Viernes 16 de marzo de 2007	
10.00 a 13.00 horas	<ul style="list-style-type: none"> Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención, así como la decisión 1/COP.5, párrafo 10 (<i>continuación</i>) <p><i>Esfera temática 7: Acceso de las Partes que son países afectados, en particular las Partes que son países en desarrollo afectados, a las tecnologías y los conocimientos técnicos y especializados adecuados</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis de los medios destinados a promover la transferencia de conocimientos y tecnología a fin de luchar contra la desertificación y/o mitigar los efectos de la sequía, así como para fomentar el intercambio de experiencias e información entre las Partes y las instituciones y organizaciones interesadas (<i>ICCD/CRIC(5)/8</i>) <p><i>Mesa redonda</i></p>
15.00 a 18.00 horas	<ul style="list-style-type: none"> Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención, así como la decisión 1/COP.5, párrafo 10 (<i>continuación</i>) Análisis de los medios destinados a promover la transferencia de conocimientos y tecnología a fin de luchar contra la desertificación y/o mitigar los efectos de la sequía, así como para fomentar el intercambio de experiencias e información entre las Partes y las instituciones y organizaciones interesadas (<i>continuación</i>)
Lunes 19 de marzo de 2007	
10.00 a 13.00 horas	<ul style="list-style-type: none"> Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención, así como la decisión 1/COP.5, párrafo 10 (<i>continuación</i>)

	<p><i>Esfera temática 4: Vínculos y sinergias con otras convenciones sobre el medio ambiente y, en su caso, con estrategias nacionales de desarrollo</i></p> <p><i>Mesa redonda</i></p>
15.00 a 18.00 horas	<ul style="list-style-type: none"> Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención, así como la decisión 1/COP.5, párrafo 10 (<i>continuación</i>) <p><i>Esfera temática 6: Vigilancia y evaluación de la sequía y la desertificación</i></p> <p><i>Mesa redonda</i></p>
Martes 20 de marzo de 2007	
10.00 a 13.00 horas	<ul style="list-style-type: none"> Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales, de conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención, así como la decisión 1/COP.5, párrafo 10 (<i>continuación</i>) <p><i>Examen de los informes subregionales y regionales (ICCD/CRIC(5)/2/Add.2, ICCD/CRIC(5)/3/Add.2 y ICCD/CRIC(5)/4/Add.2)</i></p> <p><i>Presentación de los resultados de las reuniones regionales (ICCD/CRIC(5)/2/Add.3, ICCD/CRIC(5)/3/Add.3, ICCD/CRIC(5)/4/Add.3)</i></p>
15.00 a 18.00 horas	<p>Diálogo Mundial Interactivo: La inversión en las zonas rurales en el contexto de la lucha contra la degradación y la desertificación</p>
Miércoles 21 de marzo de 2007	
10.00 a 13.00 horas	<ul style="list-style-type: none"> Examen del informe sobre la situación de la celebración del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación (IYDD) (ICCD/CRIC(5)/10) <p><i>Preparación del informe del Comité a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones</i></p>
15.00 a 18.00 horas	<p><i>Preparación del informe del Comité a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones (continuación)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Aprobación del informe del Comité a la Conferencia de las Partes, con sus conclusiones y recomendaciones <p><i>Clausura de la reunión</i></p>